

3ª Acta de acuerdos del Consejo Ciudadano Valenciano en sesión ordinaria Sábado 5 de marzo de 2016 celebrada en Valencia C/Turia

21 Asistentes: Sergi González, Fabiola Meco, Claudia Varella, Antonio Montiel, Sonia Salvador, José Manuel Rodríguez, Sandra Mínguez, Lola Bañón, Esperanza Sanz, Daniel Geffner, Àngela Ballester, Blanca Jiménez, Tomás Gorria, Xelo Bosh, Emilia Noguera, Juan Carlos Pérez, Pedro González, Pilar Dasí, Manuel Pacheco, Violeta Lamanuzzi, Santiago Aza (Skype).

Con voz pero sin voto: David Torres, diputado del Grupo Parlamentario Podemos a las Cortes Valencianas.
Marta Soriano, personal técnico área de finanzas.

Se empieza la sesión a las **10:12h** con los siguientes puntos que tratar:

- 1. Aprobación acta anterior y anexo**
- 2. Presupuesto**
- 3. Informe comunicación.**
- 4. Informe áreas**
- 5. Informe Secretario General, propuestas y análisis general de la situación política tras pactos nacionales.**
- 6. Ruegos y preguntas**

=====

Se da lectura a la propuesta de orden del día de la sesión y se considera oportuno establecer, en esta sesión, el punto pendiente de la anterior reunión del CCV en lo relativo a la composición del CCV del Protocolo de Estructura y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación Parlamentaria (COP). Se debate en este momento y acto seguido, se aprueba definitivamente el Protocolo.

1.-Respecto al punto primero. Aprobación del acta y Anexo - Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la sesión anterior (27/01/16). Respecto del documento Anexo I, se remitirá a los SG, ROMs y responsables de organización de los Círculos, a través de la SOEC, el Reglamento Marco de Funcionamiento de la Coordinación Comarcal de Círculos en la Comunidad Valenciana para su constancia y efectos oportunos.

2.- Respecto al punto segundo.- Presupuesto.

- La técnica de Finanzas explica el documento preparado a tal efecto y denominado "Rendición de cuentas" el cual engloba:
- Balance situación y Cuenta de explotación
 - Gastos e ingresos CCV y CCM
 - Tesorería
 - Subvenciones
 - Presupuesto 2016
 - Protocolo solicitud fondos proyectos
 - Campaña elecciones generales

El CCV acuerda aprobar por unanimidad de los presentes:

- Revisar y gestionar con Estatal que el contrato de la técnico de finanzas sea definitivo.
- Empezar a devolver el dinero de microcréditos a partir de abril (mes en que se iniciaron) con el fin de no devengar intereses e incumplir el contrato. Si no se recibe antes la subvención se plantea utilizar la de gastos de funcionamiento de la Generalitat. Se valorará en función de la entrada de fondos.
- Se crea una comisión formada por dos miembros del CCV (Manu y Violeta) para la elaboración de un informe sobre la fluctuación de las colaboraciones autonómicas, junto con la Técnico de Finanzas.
- Se crea un Comité de evaluación de criterios técnicos para aportaciones económicas a CCM y Círculos. El citado Comité estará compuesto por: Violeta, Pedro, Claudia y Xelo.
- Aprobación provisional del presupuesto de “subsistencia” para 2016 hasta que tengamos nuevos ingresos.
- Aprobación del modelo “Protocolo de solicitud fondos proyectos” documento a través del cual las distintas áreas del CCV deberán solicitar disposición de crédito para proyectos.
- Futuro debate sobre las Moradas.

➤ Resultado de las contrataciones:

En este punto se ausenta de la reunión la compañera Fabiola Meco. Se acuerda aprobar por la mayoría cualificada de los presentes:

Selección para el puesto de Responsable de Mantenimiento, recepción y Logística. Según consta en el acta de la Comisión de Selección del CCV del pasado día 22 de febrero de 2016, habiéndose reunido los miembros de la misma a las 16h, se decide proponer a D. Sebastián Ángel Meco para la contratación de la plaza objeto de la convocatoria. Dada la escasa diferencia entre los dos candidatos mejor puntuados, esta comisión de selección recomienda que, si existe en este momento o en un futuro inmediato la necesidad y disponibilidad presupuestaria para otra contratación en funciones relacionadas con la descripción del puesto evaluado, se considere incluido también en la resolución de esta convocatoria, en segundo lugar, al candidato D. Toni Martínez.

Selección para el Servicio de Apoyo a la Comisión de Garantías Democráticas de la Comunidad Valenciana. Según consta en el acta de la Comisión de Selección del CCV del pasado día 22 de febrero de 2016, habiéndose reunido los miembros de la misma a las 18h., se decide proponer al abogado IGNACIO GÓNGORA para la contratación del servicio objeto de la convocatoria.

3.-Respecto al punto tercero. Informe comunicación.

La Secretaria de Comunicación procede a la exposición del diagnóstico-propuesta de comunicación de la estratégica comunicativa de Podemos en la Comunidad Valenciana. Este informe se pone a disposición de todos los miembros del CCV. En este punto, entre otros extremos, se acuerda aprobar por la mayoría cualificada de los presentes:

- Se comparte la propuesta de comunicación en todos sus extremos, acordando que futuras contrataciones de personal para comunicación sean profesionales.
- Se crea una comisión de apoyo a la web formada por dos miembros del CCV.
- Se considera necesario activar las reuniones con medios.
- Preparación de un informe de propuestas web.

4.- Respecto al punto cuarto. Informe áreas.

Los informes de las áreas presentados para la presente reunión son los siguientes:

.- Área de Organización, Extensión y Círculos.- Se presentan informes de la SOEC provincia de Castellón (**equipo 3**) e Informe sobre el Estado y necesidades de la SOEC, remitido por mail a todos los miembros del CCV. La Secretaria de la Secretaria de Organización, Extensión y Círculos, manifiesta que en breve remitirá a los miembros del CCV los restantes informes de situación de los diferentes equipos que conforman la SOEC. No da tiempo a profundizar sobre ellos quedando pendientes.

.- El Plan del Área de Sociedad Civil con actividades en marzo, abril, junio y julio. Este Plan se pone a disposición de todos los miembros del CCV.

.- Se comunica que en breve tendremos los informes de la SOEC correspondientes a las provincias de Valencia y Alicante.

5.- Respecto al punto quinto. Informe Secretario General, propuestas y análisis general de la situación política tras pactos nacionales.

El SG, realiza un análisis de la situación política en general.

Por falta de tiempo y de quorum se pospone para posterior reunión, la propuesta de reordenación de áreas del CCV y Consejo de Coordinación elaborado por el SG.

6.- Respecto al punto sexto y último. Ruegos y preguntas. No se formularon

Sin más, salvo coincidencia con otra convocatoria, queda fijada la próxima reunión ordinaria para el día 2 de abril de 2016.

Por todo ello, se da por concluida la sesión a las **15:30h.**

ANEXO I.-

REGLAMENTO MARCO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN COMARCAL DE CÍRCULOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA APROBADO DEFINITIVAMENTE (aprobación inicial: 16/01/2016. Enmiendas aprobadas e incorporadas: 27/01/2016 y 05/03/2106)

El presente Reglamento de funcionamiento desarrolla lo establecido en el artículo 36 y concordantes de los Estatutos de PODEMOS y lo previsto en el Título IV del Documento Político – Organizativo con el que el Secretario General de Podemos CV y el Consell Ciutadà Valencià fueron elegidos en el proceso constituyente de la organización concluido el 14 de febrero de 2014.

La extensión y desarrollo actual de la organización hace necesario establecer una normativa básica para el buen funcionamiento de las herramientas de coordinación de las que puedan dotarse los Círculos, con la finalidad de servir como vía estable a través de la cual aprovechar las capacidades y experiencias acumuladas, hacer más eficiente el empleo de recursos, favorecer la colaboración entre Círculos para adoptar iniciativas socialmente más ambiciosas y, especialmente, servir como vía estable de interlocución de los Círculos con el Consell Ciutadà Valencià.

En consecuencia, el Consell Ciutadà Valencià, examinadas las enmiendas recibidas en el periodo habilitado a tal fin, en sesión celebrada el 27 de enero de 2016, previa deliberación y debate, ha aprobado el siguiente Reglamento

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

Es objeto del presente Reglamento servir de marco para la coordinación entre los Círculos de PODEMOS, válidamente constituidos o que se constituyan en el futuro, en el territorio de la CV y favorecer la interlocución estable entre los Círculos y el Consell Ciutadà Valencià (CCV en lo sucesivo).

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Conforme a lo previsto en la normativa general de PODEMOS y los principios políticos y organizativos de la organización en el territorio valenciano, el espacio natural de coordinación de los Círculos territoriales serán las comarcas, siempre que exista en las mismas más de un municipio que cuente con Círculo local.
2. Los Círculos sectoriales podrán tomar parte en el nivel de coordinación comarcal aportando contenidos y debates orientados a la sensibilización, la difusión de conocimiento y propuestas de actuación, especialmente en temas sectoriales y transversales. Para ello podrán asistir técnica y políticamente a las Coordinadoras Comarcales en aquellos ámbitos o materias de su ámbito de especialización.

3. Las comarcas podrán relacionarse entre ellas, si así lo consideran conveniente, para discutir problemáticas comunes y compartir experiencias, sin dar lugar a nuevas estructuras.

Artículo 3. Principios básicos de la coordinación Intercírculos.

La coordinación es un medio más al servicio de la promoción de los valores éticos y políticos de la organización y para su mejor funcionamiento como herramienta al servicio del cambio político real, la aplicación efectiva de los Derechos Humanos y la recuperación de la soberanía popular y democrática y se regirá por los siguientes principios básicos:

1. Promoción de la participación directa e igual de toda la ciudadanía en un proceso permanente de empoderamiento
2. Respeto a la autonomía organizativa de los Círculos y a su independencia administrativa y financiera
3. Voluntariedad
4. Democracia interna
5. Paridad de género
6. Transparencia
7. Responsabilidad
8. Control democrático
9. Coherencia estratégica con la política general de la organización
10. Respeto a lo dispuesto en los Estatutos y reglamentos estatales y autonómicos
11. Reconocimiento y cumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos del partido
12. Unidad organizativa
13. No duplicidad de estructuras de coordinación en un mismo ámbito territorial

Artículo 4. De las Coordinadoras Comarcales.

1. Las Coordinadoras Comarcales son el instrumento estable de colaboración y coordinación Intercírculos que desarrollan propuestas procedentes de los Círculos que hayan decidido voluntariamente incorporarse a las mismas. También pueden proponer iniciativas que habrán de debatirse y aprobarse en las Asambleas de los Círculos que las integran.

2. Las Coordinadoras Comarcales carecen de entidad jurídica y no podrán poner en cuestión la autonomía organizativa ni interferir en la independencia administrativa y financiera de los Círculos sobre los que no tendrán posición jerárquica superior.

3. La representación o portavocía de los Círculos podrá establecerse por cada uno de ellos con carácter rotatorio, en atención a las materias a tratar o por meras razones de disponibilidad u oportunidad.

4. Siempre que sea posible el número de personas elegidas por cada uno de los Círculos participantes habrá de ser par y paritario en términos de género.
5. Dispondrán de voz y voto en la Coordinadora Comarcal las personas representantes/portavoces de los Círculos elegidas por las respectivas Asambleas, sin perjuicio de la asistencia de cualesquiera otras personas de los círculos de PODEMOS a quienes se les podrá reconocer voz pero no voto.
6. Cualquier acuerdo que se adopte en una Coordinadora Comarcal habrá de ser refrendado en Asamblea por cada Círculo.
7. De las reuniones de las Coordinadoras se levantará la correspondiente acta que será pública y copia de la misma se hará llegar a los Círculos respectivos y al CCV.
8. Corresponde a las Coordinadoras comarcales definir su organización interna y su régimen de funcionamiento, dentro de los principios éticos, políticos y organizativos de PODEMOS y conforme a lo establecido en el presente Reglamento Marco.
9. La Coordinadoras comarcales a través de sus respectivos reglamentos, establecerán libremente la periodicidad de sus reuniones, con un mínimo de una al trimestre. Las reuniones deberán ser convocadas con antelación suficiente y la fecha, lugar y orden del día de las mismas deberá ser pública.
10. Los reglamentos de funcionamiento interno de los que las Coordinadoras Comarcales deben dotarse deberán ser aprobados por las Asambleas de los Círculos que deseen participar e incluirán necesariamente mecanismos ágiles y fácilmente aplicables para su modificación, así como previsiones y garantías adecuadas para la desvinculación de aquellos Círculos cuya Asamblea decidiese separarse del instrumento de coordinación.

Artículo 5. De las relaciones entre las Coordinadoras Comarcales y el Consejo Ciudadano Valenciano.

1. La comunicación entre las Coordinadoras y el CCV será bidireccional, transmitiéndose ideas, propuestas, inquietudes y preguntas, siempre por métodos formales y públicos. El CCV podrá asignar a cualquiera de sus miembros funciones extraordinarias de enlace con alguna o algunas Coordinadoras Comarcales con ocasión de una problemática o asunto declarado materia de singular atención por el CCV.
2. El CCV será informado de la constitución de las Coordinadoras Comarcales que se constituyan, de los Círculos participantes y de las personas elegidas para representarlos, a fin de garantizar la adecuada comunicación bilateral.
3. El CCV será informado con antelación suficiente de la fecha, lugar y orden del día de las convocatorias de reunión comarcal, y del calendario que se pudiese elaborar para cada curso político, a fin de que pueda designar representante si lo estima conveniente.

4. No obstante, cuando cualquier Coordinadora Comarcal solicite la comparecencia del Secretario General Autonómico o de cualquier responsable de Área del CCV o miembro del Grupo Parlamentario Autonómico (GPA en los sucesivos) por razón de las materias a tratar en la reunión, estos deberán ser convocados de forma personal y expresa con una antelación mínima de diez días laborables.
5. Los cargos orgánicos autonómicos o parlamentarios habrán de asistir o bien delegar en una de las personas que colaboren en su área de actividad para que pueda informar en la reunión comarcal sobre la materia respecto de la que se solicite la información. Cuando ello no fuese posible podrán remitir la información solicitada por escrito para que se dé cuenta de la misma en la reunión de la Coordinadora.
6. El Secretario General podrá pedir comparecer a petición propia ante cualquier Coordinadora Comarcal siempre que lo estime conveniente.
7. El Secretario General o cualquier miembro del CCV, sea o no responsable de área, estará obligado a contestar cualquier pregunta relativa a su área de actividad que se le formule por escrito vía Coordinadora Comarcal en el plazo máximo de diez días desde su recepción formal. Si la cuestión fuese materia de otra área o del conjunto del CCV, deberá dar traslado de la misma, comunicándolo así a la Coordinadora.
8. Cualquier Coordinadora Comarcal o varias de ellas, podrán formular por escrito al CCV una iniciativa o propuesta concreta y designar a dos portavoces, respetando la paridad de género, para exponerla en la sesión del CCV en que hubiera de tratarse.
9. El CCV remitirá convocatoria y orden del día de las sesiones que hubiese de celebrar a todas las Coordinadoras Comarcales para su conocimiento y seguimiento de los asuntos en los que pudieran tener cualquier tipo de interés.
10. Será responsabilidad del CCV en colaboración con el GPA, habilitar un sistema que permita canalizar la participación de las Coordinadoras Comarcales en los trabajos de elaboración y debate de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y sus normas de acompañamiento.
11. El SG y/o el CCV podrán dirigirse a cualquier Coordinadora Comarcal para recabar su criterio no vinculante en relación con cualquier materia política u organizativa relevante para la organización.

Disposición adicional primera

1. En los municipios donde por su extensión y/o número de inscritos los Círculos se hubiesen dotado de una Coordinadora Intercírculos, serán de aplicación directa a ésta los principios básicos de la coordinación Intercírculos fijados en el artículo 3 del presente Reglamento.

2. Por sus especiales condiciones sociodemográficas, se excluye a la ciudad de Valencia de la integración en cualquier ámbito comarcal supramunicipal.

Disposición adicional segunda

La existencia de Coordinadora Intercírculos municipal no podrá suplir la representación directa de los Círculos en la respectiva Coordinadora Comarcal.

Disposición transitoria primera

A los únicos efectos de participar en coordinadoras Intercírculos se reconoce la capacidad de ejercer ese derecho a los círculos en funcionamiento en tanto su validación se encuentre en trámite.

Disposición transitoria segunda

Las Coordinadoras Intercírculos comarcales o municipales ya existentes adaptarán su funcionamiento al marco definido por el presente Reglamento autonómico.

Valencia, 05 de marzo de 2016

Consell Ciutadà Valencià

PRESUPUESTO 2016 CCV

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
Asignación estatal	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	12.000,00	
Aportación del Grupo Parlamentario	6.200,00	6.200,00	6.200,00	6.200,00	6.200,00	6.200,00	6.200,00	6.200,00	6.200,00	6.200,00	6.200,00	6.200,00	74.400,00	
Total ingresos	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	86.400,00	
Asignación Alicante	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	3.600,00	
Asignación Castellón	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	3.600,00	
Asignación Valencia	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	3.600,00	
Asignación Elche	600,00	600,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	4.200,00	
Asignación Alcoi	420,00	420,00											840,00	
Total asignaciones a municipios	1.920,00	1.920,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	15.840,00	
Personal (salario+seg soc empresa)	2.181,10	2.181,10	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	37.242,28	53,59%
Asesoría Laboral	36,30	36,30	72,60	72,60	72,60	72,60	72,60	72,60	72,60	72,60	72,60	72,60	798,60	1,15%
Alquiler sede	841,50	841,50	841,50	841,50	841,50	841,50	841,50	841,50	841,50	841,50	841,50	841,50	10.098,00	14,53%
Suministros (luz, agua, telf)	180,00	130,00	180,00	130,00	180,00	130,00	180,00	130,00	180,00	130,00	180,00	130,00	1.860,00	2,68%
Seguro sede											250,00		250,00	0,36%
Mantenimiento sede	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	360,00	0,52%
Material oficina	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	360,00	0,52%
Materiales gráficos														
Otros serv prof indep_garantías		600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	6.600,00	9,50%
Dietas (gts desplazamiento)	1.000,00	800,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	300,00	600,00	600,00	600,00	600,00	7.500,00	10,79%
Alquiler espacios para actos													0,00	0,00%
Otras actividades y proyectos	600,00	600,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	4.200,00	6,04%
Servicios bancarios	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	120,00	0,17%
Amortización	9,15	9,15	9,15	9,15	9,15	9,15	9,15	9,15	9,15	9,15	9,15	9,15	109,80	0,16%
Total gastos	4.918,05	5.268,05	5.961,26	5.911,26	5.961,26	5.911,26	5.961,26	5.611,26	5.961,26	5.911,26	6.211,26	5.911,26	69.498,68	
	6.838,05	7.188,05	7.161,26	7.111,26	7.161,26	7.111,26	7.161,26	6.811,26	7.161,26	7.111,26	7.411,26	7.111,26	85.338,68	
Resultado	361,95	11,95	38,74	88,74	38,74	88,74	38,74	388,74	38,74	88,74	-211,26	88,74	1.061,32	
Resultado Acumulado	361,95	373,90	412,64	501,38	540,13	628,87	667,61	1.056,35	1.095,09	1.183,83	972,58	1.061,32		

(1) Personal_2,17SMI		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Jornada completa	2.192,01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Media jornada	1.096,00			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total		2.192,01	2.192,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	3.288,01	37.264,09

1 finances
 1 sede
 2 comunicació
 5 organització
 3 provincies
 2 coordinadors
 1 Grup parlamentari estatal
 10